

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Al-Yussana para el desarrollo del proyecto III Torneo Desafío 3x3 de baloncesto, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO AL-YUSSANA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Al-Yussana, D. Igor Da Silva Matos, en nombre y representación del Club Deportivo Al-Yussana.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “III Torneo Desafío 3x3 de baloncesto”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.





En cuanto al Club Deportivo Al-Yussana, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que bajo dicha denominación se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica del deporte, añadiendo el artículo 4 que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. Por su parte el artículo 5 indica que la entidad desarrollará como actividad deportiva principal la práctica del baloncesto, a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a la Federación Andaluza de Baloncesto.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 3.674 €, aportando la Diputación 3.000 € y 674 € la entidad beneficiaria.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.000 € (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48959 Conv. CB Al-Yussana. Prog. Deportivo** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que



fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.



Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.



**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

D. Salvador Fuentes Lopera

**EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO
AL-YUSSANA**

D. Igor Da Silva Matos

Código seguro de verificación (CSV):

5A7B D572 709C 4607 EEC7



5A7BD572709C4607EEC7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 23-05-2025

Num. Resolución:

2025/00004707

Insertado el:

23-05-2025

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Publicidad y propaganda (lona 3x3 y publicidad RR. SS.) 95 Premios: Trofeos 89,50 Premios en metálico 730 € Premios en especie (material deportivo, categoría cadete/infantil) 100 € Gastos de manutención/avituallamiento: voluntarios y kit de avituallamiento para deportistas 1100 € Gasto en material y equipamiento: ropa deportiva (camiseta conmemorativa III Desafío 3x3, ropa staff y voluntarios, balones 3x3, etc.) 1559,50 €	3.674 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	3.674 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000 €
Aportación participantes	674 €
PRESUPUESTO TOTAL	3.674 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será el 31 de mayo de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 13 de enero al 20 de junio de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

Nombre de proyecto: III Torneo Desafío 3x3

1) Entidad que solicita la subvención: Club Baloncesto Al-Yussana (CIF: G06971188)

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: Club Baloncesto Al-Yussana (CIF: G06971188)

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto.

Es un proyecto deportivo, concretamente la Organización del III Torneo Desafío 3x3 de baloncesto, en el que participan, junto a jugadores de la provincia, integrantes de categorías FEB y Nacional que se puedan constituir en referentes de los deportistas del club y de la provincia de Córdoba.

Se podrán inscribir equipos en categorías sénior e infantil/cadete, así como jugadores de forma individual en el concurso de triples.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto.

Pabellón Municipal de Deportes Antonio Ruiz Canela, Lucena (Córdoba). Día 31 de mayo de 2025,

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El torneo Desafío 3x3 surgió tanto para dar la posibilidad de que jugadores de baloncesto lucentinos de distintas categorías se acercaran a este formato como para posibilitar la llegada a nuestra localidad de jugadores de categorías FEB que sirvieran como referentes a nuestros niños. Tras dos ediciones que han superado nuestras mejores expectativas el objetivo previsto para este año es su consolidación, así como la difusión de nuestro equipo de liga nacional N1. Asimismo, el hecho de que dos equipos del club se hayan clasificado recientemente para la fase autonómica del Campeonato de Andalucía 3x3 U17 y U15 nos motiva todavía más para seguir trabajando en esta línea de actuación.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Muchos deportistas de nuestro club participan cada verano en distintos 3x3 que se organizan en distintos lugares de Andalucía. Además de suponer una motivación





extra para ellos, su preparación es una forma complementaria de practicar baloncesto en los momentos del año en que no se desarrollan ni se están preparando competiciones federadas. El hecho de tener en Lucena un evento referente en nuestra comunidad, en el que se pueden ver jugadores profesionales, acerca el baloncesto a los jugadores y al resto de la sociedad, en un momento en el que sobre todo los más jóvenes carecen en muchas ocasiones de referentes. Además, al ser el Club Baloncesto Al-Yussana el organizador del evento se proyecta la imagen del mismo y contribuye a mejorar la percepción de la provincia de Córdoba en el ámbito del baloncesto autonómico.

- e) *Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educativa, social, económica, etc.*

Es difícil afirmar categóricamente que sea la mejor alternativa, pero lo que sí está claro es que las dos ediciones anteriores han demostrado que somos capaces de organizar un evento de estas características a un nivel muy alto, tanto jugadores de la provincia como del ámbito nacional se han inscrito y nos han felicitado, los deportistas de nuestro club de categorías de formación han disfrutado jugando y aprendiendo con jugadores profesionales y este evento ha tenido una gran repercusión tanto en el ámbito del baloncesto como en la sociedad lucentina en general. Es cierto que supone un gran esfuerzo por parte de muchos voluntarios, que deciden invertir parte de su tiempo en apoyar el baloncesto y el deporte. No obstante, es precisamente ese esfuerzo y esos quebraderos de cabeza los que en definitiva unen a la sociedad en torno a un bien común, en este caso el fomento del baloncesto y la formación de los niños, algo que también es muy positivo. Es precisamente ese esfuerzo colectivo lo que nos permite minimizar costes y que un evento de estas características sea viable en Lucena, gracias también al apoyo del Ayuntamiento de Lucena, que cede las instalaciones y el personal asociado a ellas, y a la Diputación de Córdoba, que ya el año pasado colaboró mediante la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas y este año se prevé que lo haga a través de este convenio.

- f) *Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.*

Dado que estamos hablando de la tercera edición, al igual que el pasado año se ha hecho una evaluación de la edición anterior y se ha incidido en aquellos aspectos que eran susceptibles de mejora. Afortunadamente son cosas muy concretas que han señalado los responsables de cada área, ya que la edición de 2024 superó nuestras expectativas y no se produjeron problemas reseñables. No obstante, siempre se puede avanzar y, al margen de cuestiones logísticas, para este año sí que está previsto, por ejemplo, adquirir balones oficiales de 3x3 aprobados por la FIBA, que son un poco más pequeños que los que se utilizan normalmente y que ya podremos utilizarlos en sucesivas ediciones. Este tipo de





detalles tal vez no sean significativos individualmente pero pretendemos que la suma de todos ellos sea perceptible. Del mismo modo, está previsto un aumento del número de voluntarios de un 10 % al objeto de descargar un poco el trabajo en algunas áreas.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Objetivos generales:

1. Desarrollar positivamente los valores educativos que tiene el baloncesto.
2. Fomentar la práctica del deporte del baloncesto entre los niños y jóvenes de Lucena y provincia.
3. Fomentar un estilo de vida saludable entre los niños y jóvenes.
4. Promocionar la ciudad de Lucena y la provincia de Córdoba a través de la práctica del baloncesto, el acogimiento de deportistas y encuentros deportivos con otras localidades.

Objetivos específicos:

1. Mejorar las capacidades sociales y humanas de nuestros deportistas, incentivando valores como el esfuerzo, el compañerismo o la superación personal a través de la práctica del baloncesto.
2. Mejorar las capacidades técnicas de los jugadores en edad de formación.
3. Contribuir a una mayor proyección de Lucena y la provincia de Córdoba como referencia deportiva y técnica en el ámbito del baloncesto.
4. Posibilitar que jugadores de baloncesto lucentinos y de otras localidades de distintas categorías se acerquen al formato 3x3 con unos estándares profesionales.
5. Potenciar el interés de los jugadores de categorías de formación del C. B. Al-Yussana en el formato 3x3, que este año se ha plasmado, entre otras cosas, en que dos equipos del club se hayan clasificado recientemente para la fase autonómica del Campeonato de Andalucía 3x3 U17 y U15.
6. Posibilitar la llegada a nuestra localidad de jugadores de categorías FEB que sirvan como referentes a los niños y niñas de Lucena y de otros municipios de la provincia.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

A modo de referencia y aunque se espera superar sensiblemente estos datos, se adjunta el resumen de participación de la edición del año pasado:

16 equipos sénior: 64 jugadores





14 equipos infantiles/cadetes: 56 jugadores

Entre los jugadores inscritos figuraban. Entre otros, Golden Dike (Hestia Menorca, 1ª FEB), Rubén Salas (Cáceres Basket, 2ª FEB) y Adrián Latorre (Caja 87, 2ª FEB), así como equipos profesionales de 3x3 como el Baloncesto Málaga 3x3 (Equipo FIBA 3x3).

Además, se jugaron partidos amistosos de las categorías de formación minibasket, premini y babybasket.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

Inicio-preparación del proyecto: 13 de enero de 2025.

Período inscripción: 5-25 de mayo.

Fase final de preparación: 26-30 mayo.

Día del torneo: 31 de mayo.

Cierre-Evaluación final: 20 de junio de 2025

7) Organización y Recursos humanos.

Tenemos muy claro que los recursos humanos son la piedra angular sobre la que gira todo lo demás. Este proyecto se fundamenta a partir de la estructura del Club Baloncesto Al-Yussana a través de un equipo de voluntarios con experiencia contrastada tanto en participación en ligas federadas como en la organización de las dos ediciones anteriores.

Cada área tiene un responsable, que elige un equipo de voluntarios en función de sus respectivos perfiles. La práctica totalidad de estos responsables ya tienen experiencia en la organización de las ediciones anteriores, ya sea como responsable de área o como voluntario.

Para esta edición los responsables de área son los siguientes:

Director del evento: David Romero

Speaker, comunicación y coordinación con la mesa: Antonio López.

Jefe de pista: Igor da Silva.

Adjuntos a jefe de pista: Francisco Manuel Aguilar y Juan Pablo Valdivia.

Avituallamiento y recepción de jugadores: Daniel Biedma.

Coordinadores de voluntariado: Rafael Romero y Sergiy Shmak.





Mesas de anotación: diez jugadores de los equipos junior y senior.

Arbitraje fase final: Antonio Jesús Rivas y Juan Andrés Ortega.

Fotógrafo: Rebeca Lasuén.

Redes Sociales, Publicidad y Community Manager del evento: Antonio Ortiz.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Pista central del Pabellón Municipal Antonio Ruiz Canela de Lucena (cesión del Ayuntamiento de Lucena).

Vigilante de seguridad.

Balones oficiales 3x3

Equipo de sonido profesional estéreo, micrófono, pie de micro, reproductor.

Mobiliario.

Silbato arbitraje.

Equipamiento voluntarios.

Plataforma mesa de control.

Cheques regalo.

Pódium

Software específico Winner

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Tanto la metodología como la viabilidad del proyectos están empíricamente contrastadas, tanto por el éxito de organización conseguido en las dos ediciones anteriores como por la solvencia y experiencia del equipo humano adscrito al proyecto.

10) Sistema de evaluación.

Tras la realización del evento tendrá lugar, como en el resto de ediciones, una reunión de la Junta Directiva en la que se evalúan todas y cada una de las áreas implicadas en el desarrollo del proyecto, los problemas acaecidos y las posibilidades de mejora. Además, si es necesario, se invita a dicha Junta Directiva a algunos responsables de área e incluso cabría la posibilidad, en su caso, de invitar a algunos voluntarios.





Además, se evaluará la percepción y el alcance del evento a través de los comentarios en RR. SS. y los mensajes recibidos de los participantes, así como su difusión en prensa. Asimismo, se hará un análisis comparativo de la difusión previa del evento en redes sociales a través de las herramientas implementadas al efecto por META en nuestras cuentas de usuario de Instagram y Facebook.

11) Medios de difusión y publicidad.

- 1. Carteles sin depósito legal impresos,
- 2. Carteles no impresos publicados en medios telemáticos,
- 3. Imagen Corporativa de Diputación en Página web
- 4. Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, Instagram y Twitter).
- 5. Entrevista en Cadena Ser Andalucía Centro Deportes.
- 6. Logotipo Diputación en la camiseta conmemorativa del III Desafío 3x3
- 7. Pancartas/lonas durante la celebración del 3x3.
- 8. Photocall

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	674
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	3000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	81,65 %
TOTAL INGRESOS	3674 €

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.





<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Publicidad y propaganda (lona 3x3 y publicidad RR. SS.)	95 €
Premios: Trofeos	89,50 €
Premios en metálico	730 €
Premios en especie (material deportivo, categoría cadete/infantil)	100 €
Gastos de manutención/avituallamiento: voluntarios y kit de avituallamiento para deportistas.	1.100 €
Gasto en material y equipamiento: ropa deportiva (camiseta conmemorativa III Desafío 3x3, ropa staff y voluntarios, balones 3x3, etc.)	1.559,50 €
TOTAL GASTOS	3.674 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4): Gastos indirectos.
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

5A7B D572 709C 4607 EEC7



5A7BD572709C4607EEC7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 23-05-2025

16

Num. Resolución:
2025/00004707

Insertado el:
23-05-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

5A7B D572 709C 4607 EEC7



5A7BD572709C4607EEC7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 23-05-2025

17
Num. Resolución:
2025/00004707

Insertado el:
23-05-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

5A7B D572 709C 4607 EEC7



5A7BD572709C4607EEC7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 23-05-2025

18

Num. Resolución:
2025/00004707

Insertado el:
23-05-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

5A7B D572 709C 4607 EEC7



5A7BD572709C4607EEC7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 23-05-2025

19

Num. Resolución:
2025/00004707

Insertado el:
23-05-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

5A7B D572 709C 4607 EEC7



5A7BD572709C4607EEC7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 23-05-2025

20

Num. Resolución:

2025/00004707

Insertado el:

23-05-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

5A7B D572 709C 4607 EEC7



5A7BD572709C4607EEC7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-05-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 23-05-2025

21

Num. Resolución:
2025/00004707

Insertado el:
23-05-2025



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48959** denominada “Conv. CB Al-Yussana. Prog. Deportivo”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Al-Yussana a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

